DOE

LUNES, 2
de agosto de 2010

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 147

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Formación Ocupacional. Subvenciones. Orden de 9 de julio de 2010 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2010 para la realización del Programa de Formación para el Empleo en clusters prioritarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19887

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en virtud del compromiso financiero establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009 19891

Convenios. Resolución de 23 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de libros de texto y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011 19901

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal de Albalá, que consiste en la adaptación de las alineaciones reflejadas en la documentación gráfica a las realmente existentes en el municipio, dentro del suelo urbano 19905

Normas subsidiarias. Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mata de Alcántara, que consiste en la modificación del trazado de la calle Félix Rodríguez de la Fuente y su unión con la Avenida de Alcántara 19907

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de junio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-169971 ... 19909

Instalaciones eléctricas. Resolución de 7 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017319 19911

Caza. Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se desvinculan diversos terrenos de la zona de caza controlada "Los Galgos", en el término municipal de Badajoz 19912

Consejería de Educación

Educación. Premios. Resolución de 19 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares, realizadas durante el curso 2009/2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 19914

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 782/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 19915

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social n.º 4 de Pamplona

Notificaciones. Edicto de 20 de julio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 64/2009 19916

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 22 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Soporte técnico de administración de la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI)". Expte.: SE-92/2010 19918

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de los derechos de publicidad en el transporte aéreo de viajeros para la promoción de la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: PRI0410048 19920

Información pública. Anuncio de 16 de septiembre de 2009 sobre ampliación y rehabilitación de vivienda. Situación: paraje "El Puente", parcela 110 del polígono 4. Promotora: D.ª Benita Caballero Manzano, en La Codosera 19921

Información pública. Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007-5011, 9002-9006 y 9016-9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148-164, 188, 189, 192, 5007-5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real 19922

Información pública. Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023-5032, 5034, 5036-5039, 9001-9005 y 9009 del polígono 15; parcelas 5001-5012, 5042, 9003 y 9005-9009 del polígono 17 y parcelas 5060-5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real 19922

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de pistas para la prevención de incendios en montes de gestión pública en la comarca de Las Hurdes". Expte.: 10N1011FR064 19923

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 9 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000050110 19928

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Cambio de cubiertas en el Instituto de Educación Secundaria Francisco de Orellana en Trujillo". Expte.: OBR1001026 19928

Consejería de Sanidad y Dependencia

Farmacia. Anuncio de 14 de julio de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Garbayuela 19929

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres, para el año 2010". Expte.: RI103SB12158 19930

Contratación. Resolución de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Concurso de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición de una Hospedería de Turismo en Fregenal de la Sierra". Expte.: OB104HO12001 19931

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Pruebas selectivas. Resolución de 26 de julio de 2010, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU 19934

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 15 de julio de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la "Adquisición de diverso material de oficina (papel fotocopiadora y etiquetas)". Expte.: CS/01/1110010613/10/PA 19942

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Urbanismo. Anuncio de 1 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 19943

Ayuntamiento de Solana de los Barros

Normas subsidiarias. Anuncio de 14 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias 19944

Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU

Contratación. Anuncio de 27 de julio de 2010 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de "Diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de un stand en régimen de alquiler para la promoción de Alimentos de Extremadura en la Feria Sial París 2010, entre el 17 y el 21 de octubre de 2010". Expte.: FME 10-106 19944

Fundación Caja de Extremadura

Premios. Anuncio de 15 de junio de 2010 sobre convocatoria de "I Premios de Investigación de la Fundación Caja de Extremadura 2010" 19945

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 9 de julio de 2010 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2010 para la realización del Programa de Formación para el Empleo en clusters prioritarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050244)

La formación para el empleo tiene por finalidad ofrecer a los trabajadores una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, así como una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, favoreciendo que puedan optar a un reconocimiento efectivo de la formación que reciban.

Esta formación se contempla en la Medida 2.3.2 de la Prioridad 2 del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura "Desarrollo de la formación dirigida prioritariamente a personas ocupadas". El referido Plan tiene la voluntad de tener una conexión directa con el Acuerdo Marco para el Desarrollo Empresarial con el objetivo compartido de la formación y cualificación profesional de las personas trabajadoras extremeñas, siendo éste un instrumento de actuación y los distintos subsectores emergentes o los de claro valor añadido en ámbitos estratégicos de intervención.

Por el Decreto 265/2008, de 29 de diciembre, se han establecido las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones para la realización del Programa de Formación para el Empleo en clusters prioritarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiéndose en su artículo 7 que el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante convocatoria pública realizada por orden de la Consejera de Igualdad y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Por la presente se convoca la concesión de subvenciones públicas para la realización de planes de formación para el empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados de sectores, subsectores o áreas de actividad organizados en "Clusters" de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulados en el Decreto 265/2008, de 29 de diciembre (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2009), correspondientes al ejercicio 2010.

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.40.242B.489.00, proyecto 200719004000400, por una cantidad de 705.550 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

La cuantía global de los créditos presupuestarios para atender la presente convocatoria podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 41.2 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

La convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una aportación del 75% con cargo a los fondos del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007/2013, conforme a las prioridades recogidas en el Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomentar el espíritu empresarial y la innovación".

La adjudicación de la subvención supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 3. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación del Programa de Formación para el Empleo en clusters se cumplimentarán en el modelo que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de internet www.extremaduratrabaja.es

   Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en los Registros de la Consejería de Igualdad y Empleo, en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de su presentación en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados.

   En las solicitudes se autorizará a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además, en su caso, para la comprobación de oficio de la identidad del representante legal.

De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, y en el artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, salvo que previa autorización de esta última, la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

c) Fotocopia de la escritura de constitución y de los estatutos debidamente legalizados.

d) Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.

d) Plan de formación y Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del plan formativo.

Artículo 4. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Áreas prioritarias de carácter transversal.

Según el artículo 1.2.c) del Decreto 265/2008, de 29 de diciembre, se consideran áreas prioritarias de formación transversal: la sensibilización en medio ambiente y la promoción de la igualdad, siempre que su duración no supere las seis horas.

Disposición adicional única.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación el Decreto 265/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones para la realización del Programa de Formación para el Empleo en clusters prioritarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en virtud del compromiso financiero establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009. (2010061902)

Habiéndose firmado el día 24 de mayo de 2010 Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en virtud del compromiso financiero establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de julio de 2010.

La Secretaria General,
P.A. El Jefe de la Unidad de
Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DEL COMPROMISO FINANCIERO ESTABLECIDO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009

En Mérida, a 24 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª M.ª Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, modificado por Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizada para la suscripción de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 7 de mayo de 2010.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 109/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo), en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 25 de marzo de 2010.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

Primero. De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura: "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante el Real Decreto 634/1995, de 25 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla diversas medidas para impulsar el acceso de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y, para el supuesto de que no posean el título de doctor, favorecer igualmente su obtención.

Tercero. De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009, se formalizaron los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 26 de noviembre de 2009, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2009 para el fomento de la integración de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. La mencionada distribución se efectuó por Comunidades Autónomas de forma proporcional al número de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias existentes el 1 de enero de 2009.

Estas subvenciones serán gestionadas por las Comunidades Autónomas con cargo a fondos procedentes del Presupuesto General del Estado de 2009, de forma que cada una de ellas adjudicará la totalidad de la cantidad correspondiente, con arreglo a la cuota resultante de los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009. En el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía asignada para el ejercicio 2009 asciende a ciento cuarenta y cinco mil quinientos once euros con cinco céntimos (145.511,05 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta las motivaciones antes referidas, ambas partes desean formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Universidad de Extremadura para la adjudicación de la subvención destinada al fomento de la integración de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Todo ello al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 26 de noviembre de 2009.

Segunda. Financiación.

Se destinan al presente Convenio CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (145.511,05 €), que serán aportados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010.19.07.222D.449.00, Superproyecto 2009.19.07.9006, Proyecto 2009.19.07.0014, "INTEGRACIÓN PROFESORES TITULARES ESCUELAS UNIVERSITARIAS", cantidad resultante de los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009.

Tercera. Gastos financiables.

Son financiables los incrementos retributivos producidos durante el segundo semestre del ejercicio 2009, que no hubieran sido objeto de financiación con anterioridad a este Convenio, y el primer semestre de 2010, como consecuencia de las integraciones de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que hayan tenido lugar desde el segundo semestre de 2008, con arreglo a las cantidades que se detallan en la Memoria Económica que figura como Anexo al final del presente Convenio.

Cuarta. Operativa de las aportaciones, forma de pago y justificación.

Una vez firmado el Convenio, la Junta de Extremadura abonará a la Universidad de Extremadura el veinticinco por ciento del importe total de la financiación estipulada en el mismo. Una

vez justificado este importe, se procederá al pago del segundo veinticinco por ciento, y así sucesivamente hasta alcanzar el importe íntegro de la financiación. En todo caso, la totalidad de la cantidad contemplada en la cláusula segunda deberá ser justificada por parte de la Universidad de Extremadura con anterioridad a la finalización de la vigencia del Convenio.

La Universidad de Extremadura deberá justificar que los gastos inherentes al Convenio han sido debidamente pagados, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, las correspondientes relaciones certificadas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha límite para presentar la justificación será el 5 de diciembre de 2010.

Quinta. Exención de garantías por anticipos a cuenta.

La Universidad de Extremadura queda exenta de la presentación de garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Sexta. Obligaciones de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura asume, además de las otras obligaciones previstas en este Convenio, las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a informar en todo momento a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la marcha y ejecución del presente Convenio, así como de la aplicación de los fondos recibidos.

Séptima. Publicidad.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación deberán aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo al presente Convenio.

Octava. Seguimiento.

Para garantizar la ejecución, el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por la Directora General de Educación Superior y Liderazgo, actuando como vocales los Vicerrectores de Profesorado y Planificación Académica, y el Jefe del Servicio de Educación Superior de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Las cuestiones que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Novena. Incumplimiento.

Este Convenio quedará sin efecto en caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la entidad que haya incumplido las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

En su caso, la Universidad de Extremadura procederá al reintegro de las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura no aplicadas al objeto del Convenio o no justificadas de acuerdo con el principio de proporcionalidad a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Eficacia.

La eficacia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta el 5 de diciembre de 2010, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

Undécima. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las discrepancias en cuanto a su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, corresponderán a la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Las partes leen el presente Convenio, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA

Con arreglo a la cláusula tercera, se consideran gastos financiables los incrementos retributivos producidos durante el segundo semestre del ejercicio 2009, que no hubieran sido objeto de financiación con anterioridad a este Convenio, y el primer semestre de 2010, como consecuencia de las integraciones de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que hayan tenido lugar desde el segundo semestre de 2008, con arreglo a las tablas que figuran a continuación.

RESUMEN DE GASTOS FINANCIABLES

2º SEMESTRE 2009	1º SEMESTRE 2010	TOTAL
98.101,43 €	98.392,98 €	196.494,41 €

INCREMENTOS DEL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2009

RETRIBUCIONES 2009	T.E.U	T.U	INCREMENTO MENSUAL
COMPLEMENTO DE DESTINO/Mensual	732,74	835,22	102,48
COMPLEMENTO ESPECÍFICO/Mensual	328,57	512,10	183,53

TOTAL INCREMENTO	INCREMENTO C. DESTINO 2009	INCREMENTO C. ESPECÍFICO 2009	TOTAL
Desde 01/07/2009 a 1/12/2009	614,88	1.101,18	1.716,06

PAGA EXTRAORDINARIA	T.E.U.	T.U.	INCREMENTO SEMESTRAL
C. Destino Extraordinario	732,74	835,22	102,48
C. Específico Extraordinario	328,57	512,10	183,53

TRANSFORMACIÓN TEU A TU (PERIODO JULIO-DICIEMBRE de 2009)					
NOMBRE COMPLETO	TOMA DE POSESIÓN	DEPARTAMENTO	INCREM. C. DESTINO	INCREM. C. ESPECÍFICO	TOTAL
ARIAS DOMÍNGUEZ, ÁNGEL	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	614,88	1.101,18	1.716,06
BERMEJO GARCÍA, MARÍA LUISA	01/07/2008	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	614,88	1.101,18	1.716,06
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ M	01/07/2008	DIDÁCTICA CC. EXP. Y MATEM.	614,88	1.101,18	1.716,06
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	01/07/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	614,88	1.101,18	1.716,06
GALAPERO FLORES, ROSA Mª	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	614,88	1.101,18	1.716,06
MARÍN PORGUERES, Mª CONCEPCIÓN	01/07/2008	MATEMÁTICAS	614,88	1.101,18	1.716,06
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	614,88	1.101,18	1.716,06
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	01/07/2008	EXPRESIÓN GRÁFICA	614,88	1.101,18	1.716,06
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN M.	01/07/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	614,88	1.101,18	1.716,06
REYES BARRAGÁN, Mª JOSEFA	01/07/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	614,88	1.101,18	1.716,06
RICO GARCÍA, Mª MERCEDES	01/07/2008	FILOLOGÍA INGLESA	614,88	1.101,18	1.716,06
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN M.	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	614,88	1.101,18	1.716,06
SALINAS JIMÉNEZ, Mª MAR	01/07/2008	ECONOMÍA	614,88	1.101,18	1.716,06
SUÁREZ MARCELO, Mª PILAR	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	614,88	1.101,18	1.716,06
TIMÓN ANDRADA, Mª LUISA	01/07/2008	PRODUCC. ANIMAL Y CC ALIMENT	614,88	1.101,18	1.716,06
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ Mª	01/07/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	614,88	1.101,18	1.716,06
PLAZA MIGUEL, ANTONIO	01/08/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	614,88	1.101,18	1.716,06
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	01/09/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	614,88	1.101,18	1.716,06
CÁCERES MARZAL, DOLORES	01/09/2008	MATEMÁTICAS	614,88	1.101,18	1.716,06
CALZADO ALMODÓVAR, ZACARÍAS	01/09/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	614,88	1.101,18	1.716,06
CARMONA DEL BARCO, PABLO	01/09/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	614,88	1.101,18	1.716,06
CURADO FUENTES, ALEJANDRO BLAS	01/09/2008	FILOLOGÍA INGLESA	614,88	1.101,18	1.716,06
DORADO CALASANZ, CRISTINA	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	614,88	1.101,18	1.716,06
GALÁN MARÍN, Mª GLORIA	01/09/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	614,88	1.101,18	1.716,06
GARCÍA MORUNO, LORENZO	01/09/2008	EXPRESIÓN GRÁFICA	614,88	1.101,18	1.716,06
GARCÍA ORELLANA, CARLOS JAVIER	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO.	614,88	1.101,18	1.716,06
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	614,88	1.101,18	1.716,06
GÓMEZ ESCOBAR, VALENTÍN	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	614,88	1.101,18	1.716,06
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES	01/09/2008	ENFERMERÍA	614,88	1.101,18	1.716,06
JURADO MÁLAGA, ELENA	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	614,88	1.101,18	1.716,06
LUENGO GONZÁLEZ, Mª ROSA	01/09/2008	DIDÁCTICA. CC SOCIALES Y LIT.	614,88	1.101,18	1.716,06
MACÍAS MACÍAS, MIGUEL	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	614,88	1.101,18	1.716,06
MEDINA GARCÍA-HIERRO, JUAN M.	01/09/2008	ECONOMÍA	614,88	1.101,18	1.716,06
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	01/09/2008	ECONOMÍA	614,88	1.101,18	1.716,06
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	01/09/2008	MATEMÁTICAS	614,88	1.101,18	1.716,06
PACHÓN RAMÍREZ, ALEJANDRO	01/09/2008	DIDÁCTICA. CC SOCIALES Y LIT.	614,88	1.101,18	1.716,06
PÉREZ PULIDO, MARGARITA	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	614,88	1.101,18	1.716,06
ROSO DÍAZ, JOSÉ	01/09/2008	FILOLOGÍA HISP. Y L. GENERAL	614,88	1.101,18	1.716,06
VINAGRE JARA, BLAS M.	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	614,88	1.101,18	1.716,06
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISCO	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	614,88	1.101,18	1.716,06
CALVO POBLACIÓN, GASPAR F.	01/10/2008	CC. DE LA EDUCACIÓN	614,88	1.101,18	1.716,06
GARCÍA PRECIADO, ANGEL VENTURA	01/10/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	614,88	1.101,18	1.716,06
GUTIÉRREZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO	01/10/2008	EXPRESIÓN GRÁFICA	614,88	1.101,18	1.716,06
PRO MUÑOZ, MARÍA CARMEN	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	614,88	1.101,18	1.716,06
RUFO PÉREZ, Mª MONTAÑA	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	614,88	1.101,18	1.716,06
SÁNCHEZ CEPEDA, JOSÉ M.	01/10/2008	DIDÁCTICA CC. EXP. Y MATEM.	614,88	1.101,18	1.716,06
FERNÁNDEZ FRANCO, JOAQUÍN	01/11/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	614,88	1.101,18	1.716,06
RUÍZ CELMA, ANTONIO	01/11/2008	ING. ENERG. Y MATERIALES	614,88	1.101,18	1.716,06
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	01/11/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	614,88	1.101,18	1.716,06
TOTAL			30.129,12	53.957,82	84.086,94

TRANSFORMACIÓN TEU A TU (Paga Extraordinaria de Diciembre de 2009)					
NOMBRE COMPLETO	TOMA DE POSESIÓN	DEPARTAMENTO	INCREM. C. DESTINO EXTRA	INCREM. C. ESPECÍFICO EXTRA	TOTAL
ARIAS DOMÍNGUEZ, ÁNGEL	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	102,48	183,53	286,01
BERMEJO GARCÍA, MARÍA LUISA	01/07/2008	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	102,48	183,53	286,01
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ M	01/07/2008	DIDÁCTICA CC. EXP. Y MATEM.	102,48	183,53	286,01
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	01/07/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	102,48	183,53	286,01
GALAPERO FLORES, ROSA Mª	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	102,48	183,53	286,01
MARÍN PORGUERES, Mª CONCEPCIÓ	01/07/2008	MATEMÁTICAS	102,48	183,53	286,01
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	102,48	183,53	286,01
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	01/07/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	102,48	183,53	286,01
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN M.	01/07/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	102,48	183,53	286,01
REYES BARRAGÁN, Mª JOSEFA	01/07/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	102,48	183,53	286,01
RICO GARCÍA, Mª MERCEDES	01/07/2008	FILOLOGÍA INGLESA	102,48	183,53	286,01
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN M.	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	102,48	183,53	286,01
SALINAS JIMÉNEZ, Mª MAR	01/07/2008	ECONOMÍA	102,48	183,53	286,01
SUÁREZ MARCELO, Mª PILAR	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	102,48	183,53	286,01
TIMÓN ANDRADA, Mª LUISA	01/07/2008	PRODUCC. ANIMAL Y CC ALIMENT	102,48	183,53	286,01
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ Mª	01/07/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	102,48	183,53	286,01
PLAZA MIGUEL, ANTONIO	01/08/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	102,48	183,53	286,01
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	01/09/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	102,48	183,53	286,01
CÁCERES MARZAL, DOLORES	01/09/2008	MATEMÁTICAS	102,48	183,53	286,01
CALZADO ALMODÓVAR, ZACARÍAS	01/09/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	102,48	183,53	286,01
CARMONA DEL BARCO, PABLO	01/09/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	102,48	183,53	286,01
CURADO FUENTES, ALEJANDRO BLA	01/09/2008	FILOLOGÍA INGLESA	102,48	183,53	286,01
DORADO CALASANZ, CRISTINA	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	102,48	183,53	286,01
GALÁN MARÍN, Mª GLORIA	01/09/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	102,48	183,53	286,01
GARCÍA MORUNO, LORENZO	01/09/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	102,48	183,53	286,01
GARCÍA ORELLANA, CARLOS JAVIER	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO.	102,48	183,53	286,01
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	102,48	183,53	286,01
GÓMEZ ESCOBAR, VALENTÍN	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	102,48	183,53	286,01
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES	01/09/2008	ENFERMERÍA	102,48	183,53	286,01
JURADO MÁLAGA, ELENA	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	102,48	183,53	286,01
LUENGO GONZÁLEZ, Mª ROSA	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	102,48	183,53	286,01
MACÍAS MACÍAS, MIGUEL	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	102,48	183,53	286,01
MEDINA GARCÍA-HIERRO, JUAN M.	01/09/2008	ECONOMÍA	102,48	183,53	286,01
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	01/09/2008	ECONOMÍA	102,48	183,53	286,01
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	01/09/2008	MATEMÁTICAS	102,48	183,53	286,01
PACHÓN RAMÍREZ, ALEJANDRO	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	102,48	183,53	286,01
PÉREZ PULIDO, MARGARITA	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	102,48	183,53	286,01
ROSO DÍAZ, JOSÉ	01/09/2008	FILOLOGÍA HISP. Y L. GENERAL	102,48	183,53	286,01
VINAGRE JARA, BLAS M.	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	102,48	183,53	286,01
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISC	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	102,48	183,53	286,01
CALVO POBLACIÓN, GASPAR F.	01/10/2008	CC. DE LA EDUCACIÓN	102,48	183,53	286,01
GARCÍA PRECIADO, ANGEL VENTUR	01/10/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	102,48	183,53	286,01
GUTIÉRREZ GALLEGO, JOSÉ ANTON	01/10/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	102,48	183,53	286,01
PRO MUÑOZ, MARÍA CARMEN	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	102,48	183,53	286,01
RUFO PÉREZ, Mª MONTAÑA	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	102,48	183,53	286,01
SÁNCHEZ CEPEDA, JOSÉ M.	01/10/2008	DIDACTICA CC. EXP. Y MATEM.	102,48	183,53	286,01
FERNÁNDEZ FRANCO, JOAQUÍN	01/11/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	102,48	183,53	286,01
RUÍZ CELMA, ANTONIO	01/11/2008	ING. ENERG. Y MATERIALES	102,48	183,53	286,01
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	01/11/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	102,48	183,53	286,01
TOTAL			5.021,52	8.992,97	14.014,49

INCREMENTOS DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2010

RETRIBUCIONES 2010	T.E.U	T.U	INCREMENTO MENSUAL
Complemento Destino (mensual)	734,94	837,73	102,79
Complemento Específico (mensual)	329,57	513,64	184,07

TOTAL INCREMENTO	INCREMENTO C. DESTINO 2010	INCREMENTO C. ESPECÍFICO 2010	TOTAL
01/01/2010 al 30/06/2010	616,74	1.104,42	1.721,16

PAGA EXTRAORDINARIA	T.E.U.	T.U.	INCREMENTO SEMESTRAL
Complemento de Destino Extraordinario	734,94	837,73	102,79
Complemento Específico Extraordinario	329,57	513,64	184,07

TRANSFORMACIÓN TEU A TU (PERIODO ENERO-JUNIO de 2010)					
NOMBRE COMPLETO	TOMA DE POSESIÓN	DEPARTAMENTO	INCREM. C. DESTINO	INCREM. C. ESPECÍFICO	TOTAL
ARIAS DOMÍNGUEZ, ÁNGEL	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	616,74	1.104,42	**1.721,16**
BERMEJO GARCIA, MARIA LUISA	01/07/2008	PSICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ M	01/07/2008	DIDÁCTICA CC. EXP. Y MATEM.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	01/07/2008	ING. MECANICA ENERG Y MAT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GALAPERO FLORES, ROSA Mª	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MARÍN PORGUERES, Mª CONCEPCIÓN	01/07/2008	MATEMÁTICAS	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	01/07/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN M.	01/07/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
REYES BARRAGÁN, Mª JOSEFA	01/07/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	616,74	1.104,42	**1.721,16**
RICO GARCÍA, Mª MERCEDES	01/07/2008	FILOLOGÍA INGLESA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN M.	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	616,74	1.104,42	**1.721,16**
SALINAS JIMÉNEZ, Mª MAR	01/07/2008	ECONOMÍA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
SUÁREZ MARCELO, Mª PILAR	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
TIMÓN ANDRADA, Mª LUISA	01/07/2008	PRODUCC. ANIMAL Y CC ALIMENT	616,74	1.104,42	**1.721,16**
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ Mª	01/07/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	616,74	1.104,42	**1.721,16**
PLAZA MIGUEL, ANTONIO	01/08/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	616,74	1.104,42	**1.721,16**
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	01/09/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	616,74	1.104,42	**1.721,16**
CÁCERES MARZAL, DOLORES	01/09/2008	MATEMÁTICAS	616,74	1.104,42	**1.721,16**
CALZADO ALMODÓVAR, ZACARÍAS	01/09/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	616,74	1.104,42	**1.721,16**
CARMONA DEL BARCO, PABLO	01/09/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
CURADO FUENTES, ALEJANDRO BLAS	01/09/2008	FILOLOGÍA INGLESA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
DORADO CALASANZ, CRISTINA	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GALÁN MARÍN, Mª GLORIA	01/09/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GARCIA MORUNO, LORENZO	01/09/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GARCIA ORELLANA, CARLOS JAVIER	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GÓMEZ ESCOBAR, VALENTÍN	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES	01/09/2008	ENFERMERÍA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
JURADO MÁLAGA, ELENA	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
LUENGO GONZÁLEZ, Mª ROSA	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MACÍAS MACÍAS, MIGUEL	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MEDINA GARCIA-HIERRO, JUAN M.	01/09/2008	ECONOMÍA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	01/09/2008	ECONOMÍA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	01/09/2008	MATEMÁTICAS	616,74	1.104,42	**1.721,16**
PACHÓN RAMÍREZ, ALEJANDRO	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
PÉREZ PULIDO, MARGARITA	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	616,74	1.104,42	**1.721,16**
ROSO DÍAZ, JOSÉ	01/09/2008	FILOLOGÍA HISP. Y L. GENERAL	616,74	1.104,42	**1.721,16**
VINAGRE JARA, BLAS M.	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	616,74	1.104,42	**1.721,16**
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISCO	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	616,74	1.104,42	**1.721,16**
CALVO POBLACIÓN, GASPAR F.	01/10/2008	CC. DE LA EDUCACIÓN	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GARCIA PRECIADO, ÁNGEL VENTURA	01/10/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	616,74	1.104,42	**1.721,16**
GUTIÉRREZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO	01/10/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
PRO MUÑOZ, MARÍA CARMEN	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
RUFO PÉREZ, Mª MONTAÑA	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	616,74	1.104,42	**1.721,16**
SÁNCHEZ CEPEDA, JOSÉ M.	01/10/2008	DIDACTICA CC. EXP. Y MATEM.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
FERNÁNDEZ FRANCO, JOAQUÍN	01/11/2008	ING. MECANICA ENERG Y MAT.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
RUÍZ CELMA, ANTONIO	01/11/2008	ING. ENERG. Y MATERIALES	616,74	1.104,42	**1.721,16**
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	01/11/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	616,74	1.104,42	**1.721,16**
TOTAL			**30.220,26**	**54.116,58**	**84.336,84**

TRANSFORMACIÓN TEU A TU (Paga Extraordinaria de JUNIO de 2010)					
NOMBRE COMPLETO	TOMA DE POSESIÓN	DEPARTAMENTO	INCREM. DESTINO	C. EXTRA	INCREM. ESPECÍFICO	C. EXTRA	TOTAL
ARIAS DOMÍNGUEZ, ÁNGEL	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	102,79	184,07	286,86
BERMEJO GARCÍA, MARÍA LUISA	01/07/2008	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	102,79	184,07	286,86
CORRALES VÁZQUEZ, JOSÉ M	01/07/2008	DIDÁCTICA CC. EXP. Y MATEM.	102,79	184,07	286,86
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	01/07/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	102,79	184,07	286,86
GALAPERO FLORES, ROSA Mª	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	102,79	184,07	286,86
MARÍN PORGUERES, Mª CONCEPCIÓN	01/07/2008	MATEMÁTICAS	102,79	184,07	286,86
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	102,79	184,07	286,86
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	01/07/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	102,79	184,07	286,86
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN M.	01/07/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	102,79	184,07	286,86
REYES BARRAGÁN, Mª JOSEFA	01/07/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	102,79	184,07	286,86
RICO GARCÍA, Mª MERCEDES	01/07/2008	FILOLOGÍA INGLESA	102,79	184,07	286,86
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN M.	01/07/2008	DERECHO PÚBLICO	102,79	184,07	286,86
SALINAS JIMÉNEZ, Mª MAR	01/07/2008	ECONOMÍA	102,79	184,07	286,86
SUÁREZ MARCELO, Mª PILAR	01/07/2008	FÍSICA APLICADA	102,79	184,07	286,86
TIMÓN ANDRADA, Mª LUISA	01/07/2008	PRODUCC. ANIMAL Y CC ALIMENT	102,79	184,07	286,86
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ Mª	01/07/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	102,79	184,07	286,86
PLAZA MIGUEL, ANTONIO	01/08/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	102,79	184,07	286,86
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	01/09/2008	TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	102,79	184,07	286,86
CÁCERES MARZAL, DOLORES	01/09/2008	MATEMÁTICAS	102,79	184,07	286,86
CALZADO ALMODÓVAR, ZACARÍAS	01/09/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	102,79	184,07	286,86
CARMONA DEL BARCO, PABLO	01/09/2008	ING. SISTE. INFOR Y TELEMAT.	102,79	184,07	286,86
CURADO FUENTES, ALEJANDRO BLAS	01/09/2008	FILOLOGÍA INGLESA	102,79	184,07	286,86
DORADO CALASANZ, CRISTINA	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	102,79	184,07	286,86
GALÁN MARÍN, Mª GLORIA	01/09/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	102,79	184,07	286,86
GARCÍA MORUNO, LORENZO	01/09/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	102,79	184,07	286,86
GARCÍA ORELLANA, CARLOS JAVIER	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO.	102,79	184,07	286,86
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	102,79	184,07	286,86
GÓMEZ ESCOBAR, VALENTÍN	01/09/2008	FÍSICA APLICADA	102,79	184,07	286,86
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES	01/09/2008	ENFERMERÍA	102,79	184,07	286,86
JURADO MÁLAGA, ELENA	01/09/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	102,79	184,07	286,86
LUENGO GONZÁLEZ, Mª ROSA	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	102,79	184,07	286,86
MACÍAS MACÍAS, MIGUEL	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	102,79	184,07	286,86
MEDINA GARCÍA-HIERRO, JUAN M.	01/09/2008	ECONOMÍA	102,79	184,07	286,86
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO	01/09/2008	ECONOMÍA	102,79	184,07	286,86
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	01/09/2008	MATEMÁTICAS	102,79	184,07	286,86
PACHÓN RAMÍREZ, ALEJANDRO	01/09/2008	DIDACTICA. CC SOCIALES Y LIT.	102,79	184,07	286,86
PÉREZ PULIDO, MARGARITA	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	102,79	184,07	286,86
ROSO DÍAZ, JOSÉ	01/09/2008	FILOLOGÍA HISP. Y L. GENERAL	102,79	184,07	286,86
VINAGRE JARA, BLAS M.	01/09/2008	INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	102,79	184,07	286,86
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISCO	01/09/2008	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	102,79	184,07	286,86
CALVO POBLACIÓN, GASPAR F.	01/10/2008	CC. DE LA EDUCACIÓN	102,79	184,07	286,86
GARCÍA PRECIADO, ANGEL VENTURA	01/10/2008	DIDÁCTICA. EXP. MU. PL. Y CORP	102,79	184,07	286,86
GUTIÉRREZ GALLEGO, JOSÉ ANTONIO	01/10/2008	EXPRESIÓN GRAFICA	102,79	184,07	286,86
PRO MUÑOZ, MARÍA CARMEN	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	102,79	184,07	286,86
RUFO PÉREZ, Mª MONTAÑA	01/10/2008	FÍSICA APLICADA	102,79	184,07	286,86
SÁNCHEZ CEPEDA, JOSÉ M.	01/10/2008	DIDACTICA CC. EXP. Y MATEM.	102,79	184,07	286,86
FERNÁNDEZ FRANCO, JOAQUÍN	01/11/2008	ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	102,79	184,07	286,86
RUÍZ CELMA, ANTONIO	01/11/2008	ING. ENERG. Y MATERIALES	102,79	184,07	286,86
SÁNCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	01/11/2008	INGE. SISTEMAS INF. Y TELEM.	102,79	184,07	286,86
TOTAL			5.036,71	9.019,43	14.056,14

INCREMENTO TOTAL DEL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2009

CONCEPTOS	Incremento Mensual Individual	Coste Semestral TOTAL (Julio/Diciembre 2009)
C. Destino (Mensual)	102,48	30.129,12
C. Específico (Mensual)	183,53	53.957,82
Total Ordinaria		84.086,94
Extra Diciembre C. Destino (Mensual)	102,48	5.021,52
Extra Diciembre C. Específico (Mensual)	183,53	8.992,97
Total Extraordinaria		14.014,49
ABONOS TOTALES JULIO A DICIEMBRE DE 2009		**98.101,43**

INCREMENTO TOTAL DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2010

CONCEPTOS	Incremento Mensual Individual	Coste Semestral TOTAL (Enero/Julio 2010)
C. Destino (Mensual)	102,79	30.220,26
C. Específico (Mensual)	184,07	54.116,58
Total Ordinaria		84.336,84
Extra Junio C. Destino (Mensual)	102,79	5.036,71
Extra Junio C. Específico (Mensual)	184,07	9.019,43
Total Extraordinaria		14.056,14
ABONOS TOTALES ENERO A JUNIO DE 2010		**98.392, 98**

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de libros de texto y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011. (2010061908)

Habiéndose firmado el día 15 de julio de 2010 Convenio entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de libros de texto y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2010-2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 23 de julio de 2010.

La Secretaria General,
P.A. El Jefe de la Unidad de
Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011

En Madrid, a 15 de julio de 2010.

INTERVIENEN

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 552/2009, de 7 de abril, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 19 de febrero de 2010.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

Que el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de colaborar en la financiación de los libros de texto y el material escolar con las familias del alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para el curso académico 2010-2011, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, con el fin de colaborar con las familias en la financiación de los libros de texto y el material escolar destinado al alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

Segunda. Aportaciones económicas.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura convocará el procedimiento para la financiación de la adquisición, por parte de los centros educativos sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de libros de texto y material escolar para el alumnado escolarizado en enseñanzas obligatorias.

Los destinatarios últimos de estos materiales serán los alumnos y alumnas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, que en condición de prestatarios y usuarios, cumplan los requisitos establecidos. La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura

garantizará que los/as alumnos/as que hubieran sido beneficiarios/as del programa en el curso escolar 2009-2010 también lo serán en la convocatoria del curso 2010-2011.

Para colaborar en la financiación de los libros de texto y el material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso 2010-2011, el Ministerio de Educación, con cargo al crédito 18.06.323M.483.00, transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 4.508.521,00 euros de los presupuestos de 2010 para el curso escolar 2010-2011.

Para este mismo fin y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2010.13.03.222G.229.00.50 y 2010.13.03.222G.470.00, la Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la cuantía de 4.500.000 euros de los presupuestos de 2010 para el curso escolar 2010-2011.

Tercera. Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura las aportaciones económicas arriba citadas inmediatamente después de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 1 de noviembre de 2010.

Antes del 31 de agosto de 2010, la Junta de Extremadura resolverá la convocatoria, abonará las ayudas y, en el plazo de tres meses desde la recepción del libramiento, justificará, mediante la oportuna certificación, que ha destinado la referida cantidad a la finalidad que se establece en el presente Convenio así como que los libros de texto y el material escolar han sido adquiridos en establecimientos del sector.

Cuarta. Estadísticas.

La Junta de Extremadura facilitará al Ministerio de Educación todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa así como para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.

Quinta. Publicidad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura hará pública la convocatoria y la distribución definitiva de las ayudas a través de los correspondientes medios oficiales.

La difusión en cualquier ámbito del programa de ayudas para libros de texto hará constar la participación del Ministerio de Educación. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por cualquier medio contendrán el logotipo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación".

Sexta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de realizar el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta Paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, dos por el Ministerio de Educación y uno por la Delegación del Gobierno en Extremadura, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante el curso académico o cuando una de las partes lo solicite.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2010-2011.

Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un Anexo en el que se especificarán las aportaciones de las partes para el correspondiente curso académico. Dicho Anexo deberá ser aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Octava. Causas de extinción.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. El incumplimiento o irregularidades graves, por cualquiera de las partes, en la ejecución del convenio.
3. Por denuncia de las partes.
4. Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

Novena. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 4.1.c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del convenio. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa.

En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

Y en prueba de conformidad, se firma este Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, el Ministro de Educación, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejera de Educación, Fdo.: Eva María Pérez López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal de Albalá, que consiste en la adaptación de las alineaciones reflejadas en la documentación gráfica a las realmente existentes en el municipio, dentro del suelo urbano. (2010061910)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 17 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mata de Alcántara, que consiste en la modificación del trazado de la calle Félix Rodríguez de la Fuente y su unión con la Avenida de Alcántara. (2010061911)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 17 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Mata de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-169971. (2010061917)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º 1 proyectado (bajo la línea existente).

Final: apoyo n.º A-426566 existente.

Término municipal afectado: Calamonte.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 0,802.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: en el T.M. de Calamonte.

Presupuesto en euros: 24.913,24.

Presupuesto en pesetas: 4.145.214.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-169971.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley

54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 28 de junio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017319. (2010061912)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distrib. Eléctrica, SAU, con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distrib. Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: línea 1: posición de línea interior, existente, parque de 20 kV STR Casas de Don Pedro. Línea 2: posición de línea interior, existente, parque de 20 kV STR Casas de Don Pedro.

Final: línea 1: terminales ext. a instalar en apoyo 5272 LAMT 20 kV río Ruecas STR Logrosán. Línea 2: empalmes proyectados en LSMT 20 kV a CME potabilizadora.

Término municipal afectado: Casas de Don Pedro.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Material: homologado.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,210.

Emplazamiento de la línea: paraje rural junto a subestación eléctr. STR Casas de Don Pedro, en las proximidades de Casas de Don Pedro.

Presupuesto en euros: 11.849,07.

Presupuesto en pesetas: 1.971.519.

Finalidad: inclusión en el anillo de suministro eléctrico la STR Casas de Don Pedro en el escalón de tensión 20 kV y mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017319.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se desvinculan diversos terrenos de la zona de caza controlada "Los Galgos", en el término municipal de Badajoz. (2010061919)

La zona de caza controlada "Los Galgos", del término municipal de Badajoz, fue declarada mediante Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1993, y prorrogada la adscripción de los terrenos a dicha zona por las Resoluciones de 29 de marzo de 1999 y 23 de septiembre de 2005.

Entre los motivos principales que llevaron a la declaración de dicha zona de caza controlada se encontraban el uso desordenado y excesivo de los aprovechamientos cinegéticos y el interés por preservar y contribuir al fomento de las especies de animales silvestres que habitan la zona.

Ha transcurrido un largo periodo de tiempo, durante el que se han cumplido ampliamente los propósitos iniciales que motivaron su declaración, y por otra parte, titulares de ciertos terrenos incluidos en la zona de caza controlada han solicitado la desvinculación de este régimen cinegético, al objeto de agregar los mismas a un coto privado de caza, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamiento.

Esta Dirección General del Medio Natural, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas,

R E S U E L V E :

Desvincular de la zona de caza controlada a la que pertenecían, los terrenos que se indican a continuación:

Finca "Olivar de la Corchuela", del término municipal de Badajoz.

Finca "El Cedeño de Calamón", del término municipal de Badajoz (excluidas las parcelas 5 y 12 del polígono 292).

Finca "Los Almerines-La Cocosa", del término municipal de Badajoz.

Concretamente, se excluyen de la zona controlada los terrenos que se enumeran en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O

Término municipal de Badajoz:

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HA)
296	46	Olivar de la Corchuela	2,54560
293	1	El Cedeño de Calamón	31,4500
293	12	El Cedeño de Calamón	23,6509
294	20	El Cedeño de Calamón	33,9786
294	42	El Cedeño de Calamón	27,9935
295	16	El Cedeño de Calamón	76,8086
134	9	Los Almerines-La Cocosa	31,8719
134	10	Los Almerines-La Cocosa	37,5578
134	14	Los Almerines-La Cocosa	17,0860
134	15	Los Almerines-La Cocosa	17,0860
214	7	Los Almerines-La Cocosa	16,1273
214	8	Los Almerines-La Cocosa	19,4289
214	15	Los Almerines-La Cocosa	22,1914
214	16	Los Almerines-La Cocosa	47,9847

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares, realizadas durante el curso 2009/2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061915)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares, realizadas durante el curso 2009/2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 96, de 21 de mayo),

R E S U E L V O :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares, a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

— D. Julio Carmona Cerrato.
— D. Pedro Pablo Alonso Pérez.
— D.ª Laura López Santos.
— D. Juan José Espada Hernández.
— D.ª M.ª Teresa Macías Puig.

Secretario:

— D. Santiago Aragón Mateos.

Mérida, a 19 de julio de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 782/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010061906)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario n.º 0000782/2010, promovido por Antonia Coco Rodríguez contra la Resolución de 16 de febrero de 2010, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del SES.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de julio de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE PAMPLONA

EDICTO de 20 de julio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 64/2009. (2010ED0389)

En el procedimiento de ejecución de títulos judiciales, número 0000064/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Sid Ahmed Kermous contra Construcciones y Reformas Salazar Flores, SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución el 9 de julio de 2010 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Salazar Flores, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 472,40 €, más 28,34 € de intereses provisionales y 47,24 € de costas provisionales, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento si llegare a mejor fortuna.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín del Registro Mercantil.

2. A la vista de la anterior declaración de insolvencia y de la situación de suspensión en la que quedará el procedimiento de ejecución con la mencionada declaración, al entender que carece de eficacia continuar con la vía de apremio por las razones antes indicadas, y que, en consecuencia, no se va a acordar de oficio la prórroga de las anotaciones preventivas de embargo en su día efectuadas, se hace saber a la parte ejecutante y al Fogasa la posibilidad de instar la reanudación de la ejecución a los sólos efectos de solicitar las sucesivas prórrogas de dichas anotaciones preventivas de embargo, en el tiempo y forma establecidos en el art. 86 de la L.H., dada la caducidad que, con el transcurso del plazo de cuatro años, establece el citado precepto para las mencionadas anotaciones.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja de los Libros de Registro correspondientes y anotación para estadística.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Revisión ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, y cuya sola interposición no tendrá efectos suspensivos (art. 186.1 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el n.º y año especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 31". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el n.º de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 31").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

En fecha 13 de julio se dictó decreto con la parte dispositiva que a continuación se relaciona:

Se rectifica el decreto de fecha 9 de julio de 2010 acordándose la insolvencia parcial de la ejecutada por importe de 449,25 € de principal, 28,34 € calculados provisionalmente de intereses y 47,24 € calculados, también provisionalmente, de intereses.

Una vez firme esta resolución líbrese mandamiento de devolución por importe de 23,15 € a favor de Sid Ahmed Kermous.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Salazar Flores, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, a 20 de julio de 2010.

El Secretario Judicial,
ALFONSO PÉREZ RUIZ

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 22 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Soporte técnico de administración de la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI)". Expte.: SE-92/2010. (2010082650)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: SE-92/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de soporte técnico de administración de la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: será de dieciséis meses desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 124.500 euros.

IVA (18%): 22.410 euros.

Importe total: 146.910 euros.

Valor estimado: 124.500 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfonos: 924 003491 – 924 003487.

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación de empresa correspondiente a:

Grupo V – Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Subgrupos siguientes:

Subgrupo 02 – Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador. Categoría A

Subgrupo 05 – Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras. Categoría A.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio. Si el último día fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura (Servicio de Contratación y Gestión Económica).

2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Se publicará la fecha en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura: https://contratacion.juntaextremadura.net/

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 09:00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.juntaextremadura.net/ Perfil de contratante /Licitaciones/Presidencia.

Mérida, a 22 de julio de 2010. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de los derechos de publicidad en el transporte aéreo de viajeros para la promoción de la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: PRI0410048. (2010061913)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: PRI0410048.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Privado.
b) Descripción del objeto: Adquisición de los derechos de publicidad en el transporte aéreo de viajeros para la promoción de la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
c) División por lotes y número: No procede.
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79341500-1.
e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56 de 24 de marzo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 3.474.576,27 euros.
IVA (%): 18.
Importe total: 4.100.000,00 euros.
Valor estimado del contrato: 6.949.152,54 euros.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de junio de 2010.
b) Contratista: Air Nostrum LAM, SA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
Importe neto (IVA excluido): 3.471.724,00 €.
Importe del IVA (18%): 624.910,32 €.
Importe total (IVA incluido): 4.096.634,32 €.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 sobre ampliación y rehabilitación de vivienda. Situación: paraje "El Puente", parcela 110 del polígono 4. Promotora: D.ª Benita Caballero Manzano, en La Codosera. (2009083576)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y rehabilitación de vivienda. Situación: paraje "El Puente", parcela 110 del polígono 4. Promotora: D.ª Benita Caballero Manzano, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007-5011, 9002-9006 y 9016-9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148-164, 188, 189, 192, 5007-5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real. (2010082406)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera I. Situación: parcelas 5002, 5007-5011, 9002-9006 y 9016-9018 del polígono 6 y parcelas 56, 57, 148-164, 188, 189, 192, 5007-5012, 9006, 9009, 9010, 9018 y 9019 del polígono 8. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023-5032, 5034, 5036-5039, 9001-9005 y 9009 del polígono 15; parcelas 5001-5012, 5042, 9003 y 9005-9009 del polígono 17 y parcelas 5060-5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real. (2010082409)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023-5032, 5034, 5036-5039, 9001-9005 y 9009 del polígono 15; parcelas

5001-5012, 5042, 9003 y 9005-9009 del polígono 17 y parcelas 5060-5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de pistas para la prevención de incendios en montes de gestión pública en la comarca de Las Hurdes". Expte.: 10N1011FR064. (2010061922)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N1011FR064.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de pistas para la prevención de incendios en montes de gestión pública en la comarca de Las Hurdes.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (excluido IVA): 460.026,28 €.

Importe correspondiente al IVA: 82.804,73 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 18%.

Valor estimado del contrato (excluido IVA): El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total (IVA incluido): 542.831,01 euros.

Anualidades:

2010: 100.000,00 €.

2011: 300.000,00 €.

2012: 142.831,01 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 005389/5521.

e) Telefax: 924 - 004462.

f) Página web: https://contratacion.juntaextremadura.net, donde se hará público el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

   Fórmula A ☒

2. Otros criterios cuya valoración es automática: Hasta 12 puntos.

   Subcontratación: 12 puntos.

   Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

   a) A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: la puntuación asignada como máximo a este criterio.

   b) A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.

   c) A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.

   Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

Igualmente, para valorar este criterio, será requisito indispensable que los licitadores se obliguen por escrito a pactar con los subcontratistas, en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes extremos:

1) Abonar al subcontratista, en el plazo máximo de 60 días a computar desde la aprobación de la factura correspondiente, el precio pactado entre ambos. La aprobación de la factura deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.

2) Que los subcontratistas puedan instar al contratista a la cesión de los derechos de cobro que tuvieren, frente a la Administración, pendientes de pago en el momento de la cesión.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido, se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

2. Seguridad y salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

4. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará información necesaria para que el órgano de

contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14’00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: https://contratacion.juntaextremadura.net el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific. prevención incendios forestales.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente Resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de julio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 9 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000050110. (2010ED0383)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del acta: I62010000050110. Sujeto Responsable: Rhumi Multiconstrucciones, SL. Domicilio: Calle Valverde, 17 - Piso 3 Puerta C —Madrid— Importe de la sanción: 626,00 euros.

Badajoz, a 9 de julio de 2010. El Secretario General, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Cambio de cubiertas en el Instituto de Educación Secundaria Francisco de Orellana en Trujillo". Expte.: OBR1001026. (2010061916)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: OBR1001026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Cambio de cubiertas en el Instituto de Educación Secundaria Francisco de Orellana en Trujillo.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

230.228,81 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16/07/2010.

b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 180.422 Euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de julio de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Garbayuela. (2010082591)

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D.ª M.ª Luisa Molina López, titular de oficina de farmacia sita de la localidad de Garbayuela, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE n.º 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª M.ª Luisa Molina López desde su actual emplazamiento en la Calle Parador, 38, a la nueva ubicación en local sito en la Calle Parador, 35 en la localidad de Garbayuela".

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar n.º 5 en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 14 de julio de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres, para el año 2010". Expte.: RI103SB12158. (2010061918)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI103SB12158.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Creación de los recursos digitales del Fondo Histórico Conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino / M. Brey" de Cáceres para el año 2010.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 78, 27 de abril de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Presupuesto base de licitación: 58.373,15 €.

Importe IVA (18%): 10.507,17 €.

Presupuesto total: sesenta y ocho mil ochocientos ochenta euros con treinta y dos céntimos (68.880,32 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de julio de 2010.

b) Contratista: SCN Sistemas, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta euros (42.480,00 €). IVA incluido.

Mérida, a 20 de julio de 2010. El Secretario General (Resol.: 22/06/2010 DOE n.º 122 de 28/06/2010), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Concurso de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición de una Hospedería de Turismo en Fregenal de la Sierra". Expte.: OB104HO12001. (2010061928)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB104HO12001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Concurso de arquitectura, con intervención de jurado, para la definición de una Hospedería de Turismo en Fregenal de la Sierra.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra.

d) Plazo de ejecución:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de proyectos con intervención de jurado.

4.- PRESUPUESTO:

Importe neto: 322.874,57 €.

Tipo e importe del IVA: 18%; 58.117,43 €.

Importe Total incluido IVA: 380.992,00 €.

Valor estimado: 322.874,57 €.

Fuente de financiación: Fondos C. Autónoma / Fondos Europeos FEDER. Eje 5, Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Prioritario 5.7, otras ayudas para mejorar los servicios turísticos. Actuación 5.57.1. Construcción y rehabilitación de edificios y espacios públicos para usos turísticos. Lema: "Una manera de hacer Europa".

4.1. Primer premio: Encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección facultativa de las obras al ganador del concurso, (se entiende como ganador, aquel cuya propuesta elegida por el jurado, cumpla con la documentación administrativa y solvencia técnica y profesional y económica exigida), que se contratará mediante procedimiento negociado sin publicidad (arts. 158d y 168 a 172 de LCSP) por un importe total de 371.392,00 €, incluido el 18% IVA, desglosado en: (redacción de proyecto 260.000,00 € y dirección facultativa 111.392,00 €).

4.1.1. Proyecto y dirección

Importe neto: 314.739,00 €.

Tipo e importe del IVA: 18%; 56.653,00 €.

Importe total incluido IVA: 371.392,00 €.

Valor estimado: 314.739,00 €.

4.2. Segundo premio:

Importe neto: 5.084,75 €.

Tipo e importe del IVA: 18%; 915,25 €.

Importe total incluido IVA: 6.000,00 €.

Valor estimado: 5.084,75 €.

4.3. Tercer Premio:

Importe neto: 3.050,85 €.

Tipo e importe del IVA: 18%; 549,15 €.

Importe total incluido IVA: 3.600,00 €.

Valor estimado: 3.050,85 €.

5.- GARANTÍAS:

No proceden.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: c/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 00 70 18.

e) Telefax: 924 - 00 70 26.

f) Páginas web: https://contratacion.juntaextremadura.net / www.culturaextremadura.com, en la Oficina Virtual, sección Descargas, Área: Concursos.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de propuestas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 13:00 horas del día 14 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres 1, 2 y 3 cerrados bajo lema.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- REUNIÓN DEL JURADO:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Domicilio: Palacio de Congresos - Avda. del Río, s/n.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: El jurado se constituirá el día 28/09/10 a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Criterios de adjudicación del concurso. Se valorarán:

1. Calidad arquitectónica global, valorándose especialmente los fundamentos técnicos, arquitectónicos, carácter innovador de la propuesta y nivel de definición de los elementos contenidos en la solución.
2. Adaptación del proyecto al programa de necesidades requerido y viabilidad técnica y funcional.
3. Calidad de diseño.
4. Calidad de soluciones constructivas previstas y su correcta ubicación en el entorno.
5. Otros aspectos que el Jurado pueda considerar relevantes que puedan considerarse mejoras a lo establecido en los requisitos técnicos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

21/07/10.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

En la página del perfil del contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net / www.culturaextremadura.com, en la Oficina Virtual, sección Descargas, Área: Concursos.

Mérida a 21 de julio de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU. (2010061934)

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la citada entidad de fecha 23/07/2010, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir de forma temporal, una Bolsa de Trabajo para diferentes categorías en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, de conformidad con lo establecido en el art. 42, apartado cuarto y concordantes del vigente Convenio Colectivo (DOE n.º 40, de 1 de marzo de 2010); conforme a las siguientes:

BASES

1.ª.OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es constituir una bolsa de trabajo con carácter temporal y para distintas categorías en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

2.ª. DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y su retribución, por categoría laboral, se corresponderá con las existentes en la entidad, aprobadas por el Consejo de Administración, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo.

3.ª. SOLICITANTES.

Los aspirantes que tomen parte en la presente convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

Podrán optar a la bolsa de trabajo convocada con carácter temporal todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las categorías convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las mismas, objeto de la convocatoria. Deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la titulación académica oficial exigida en cada caso o credencial de homologación para títulos expedidos en el extranjero. Los títulos deberán estar homologados al momento de la presentación de las solicitudes. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión automática.

Se deberá poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo temporal al que se aspira. Así mismo, no deberá padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo acreditarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo temporal.

Finalmente, deberán estar en posesión del permiso de conducción de vehículos ostentando, al menos, la categoría B al momento de la incorporación al puesto de trabajo temporal.

4.ª. SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo II, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en el Registro General de la CEXMA, Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa), 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del DNI y de fotocopia de la titulación académica oficial exigida en cada caso o credencial de homologación para títulos expedidos en el extranjero.

2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará necesariamente justificante original de haber ingresado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a 25 € para cada categoría a la que se opte, que no serán objeto de devolución en ningún caso. La no presentación del resguardo de ingreso original junto con la solicitud será motivo de exclusión automática del proceso selectivo. En todo caso, el resguardo acreditativo de los derechos de examen deberá haberse realizado dentro de la fecha estipulada para la presentación de instancias.

   El ingreso de los derechos de examen deberá efectuarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

   — Caja de Extremadura c/c n.º 2099-0086-68-0070103030.

   — Caja de Badajoz c/c n.º 2010-0011-09-0571846104.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, computables desde el siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.

4. La información relacionada con este proceso puede obtenerse en la página web indicada en estas bases y, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas, en la siguiente dirección: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa). Apdo. Correos 534 de Mérida.

5. La solicitud, junto a la documentación señalada, obligatoriamente deberá enviarse por correo certificado a la dirección arriba indicada.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la siguiente página web: www.canalextremadura.es. Contra la misma, los interesados podrán interponer reclamación por escrito en el plazo de cuatro (4) días hábiles contado a partir de su publicación.

7. Resueltas las reclamaciones, se hará pública, en la página web indicada anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos, contra la cual no procederá recurso alguno.

8. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

9. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

5.ª. PRUEBA TEÓRICA O TEÓRICO-PRÁCTICA.

Los aspirantes admitidos serán convocados a la realización de una prueba teórica o teórico-práctica, relacionada con la categoría a la que se opta, que se puntuará de 0 a 10 puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas específicas de contenido teórico o teórico-práctico, conforme a las características y requisitos establecidos para cada una de las categorías convocadas. El tipo de prueba y condiciones específicas de realización se harán públicas con antelación a la fecha de realización de las mismas.

El lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba se hará público al menos con cinco días naturales de antelación. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único publicado en la página web: www.canalextremadura.es. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan a realizar la prueba.

En cualquier momento del proceso los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir la identificación de los aspirantes, que se acreditará únicamente mediante D.N.I. original.

Finalizado el proceso de valoración de la prueba se publicarán los resultados provisionales y definitivos obtenidos.

Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos, requisito éste imprescindible para formar parte de la Bolsa de Trabajo.

6.ª. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en Radio y Televisión Públicas, de ámbito autonómico y/o nacional (según se trate de categoría

específica de Radio o de Televisión), a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

La justificación de los méritos expresados anteriormente se realizará mediante aportación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que opte el aspirante; se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el plazo de cinco días naturales que la Comisión de Selección concederá al efecto, reservándose el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de la Comisión de Selección se considere necesario.

Finalizado el proceso de valoración de méritos de la fase de concurso, se publicarán los resultados provisionales y definitivos obtenidos.

El orden de prelación de la Bolsa de Trabajo irá en función de la puntuación total que resulte de la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórica o teórico-práctica más la valoración de méritos.

7.ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

7.1. La Comisión de Selección estará integrada por seis miembros con voz y voto, incluido el secretario, designados por el Director General. Su composición figura en el Anexo III.

7.1.1. Presidirá la Comisión, con voto de calidad en caso de empate, por delegación del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, el Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.

7.1.2. Actuarán como vocales:

— Dos profesores de la Universidad de Extremadura, con conocimientos en las materias correspondientes, designados por el Director General.

— Dos representantes de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de sus sociedades filiales, designados por el Director General.

7.1.3. Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura, designado por el Director General. El Secretario levantará el acta de todas las sesiones, con el visto bueno del Presidente.

7.2. Podrán designarse suplentes respecto a los miembros titulares. Podrá, a iniciativa de los representantes de los trabajadores, estar presente en la Comisión de Selección un miembro de los mismos durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador, con voz pero sin voto.

7.3. Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la mitad, al menos, de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario, o de quienes en su caso los sustituyan. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

7.4. La Comisión de Selección, por acuerdo de sus miembros, podrá acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores con voz pero sin voto, de técnicos y asesores con conocimientos específicos de la materia de que se trate, como apoyo para la realización de la prueba teórica o teórico-práctica en las respectivas categorías.

7.5. La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

7.6. La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

8.ª. OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

8.1. La incorporación de los aspirantes incorporados a la bolsa de trabajo temporal se realizará de forma progresiva, atendiendo a las necesidades de las respectivas empresas.

La incorporación al puesto de trabajo temporal será comunicada a cada interesado, debiendo efectuar su incorporación al puesto de trabajo en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación. Quien no lo hiciese en dicho plazo (salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado) se entenderá que renuncia al contrato de trabajo temporal.

El interesado deberá también presentar la documentación original que le sea exigida en un plazo no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación. Se entenderá que renuncia al contrato de trabajo temporal, quedando anuladas todas las actuaciones, quien en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) no presente la documentación debida.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

8.2. Los aspirantes aprobados deberán superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones de la categoría obtenida en las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente; los aspirantes vendrán obligados también a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente; así mismo deberán realizar los cursos de formación que se establezcan.

8.3. El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo temporal o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo de la categoría correspondiente.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	GRUPO
TÉCNICO CONTINUISTA	Corresponde a esta categoría profesional en televisión las funciones de preparar, controlar y gestionar la emisión de la cadena, así como los procesos de producción audiovisual relacionados con la grabación y reproducción, mezcla y control de imagen. Efectuar las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de emisión, rutado y recepción de señales implicadas en éste, así como operar los equipos audiovisuales y/o elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo. Corresponde a esta categoría profesional en radio las funciones de operador de sonido especializado en la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados, teniendo para ello conocimientos en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital profesional. Sus funciones además deben abarcar la utilización de matrices de audio digital y de comunicación múltiples.	**Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Imagen o Sonido, Ciclo Grado Superior Rama Informática y/o Ciclo Grado Superior Rama Electricidad y Electrónica**	**III**
TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de operar el equipamiento técnico necesario para grabar, reproducir, editar y postproducir, en cualquier tipo de soporte, las señales, datos y metadata (video/audio/óptica)	**Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Realización de Audiovisuales y Espectáculos**	**III**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	GRUPO
GRAFISTA	Corresponden a esta categoría profesional la función de operario técnico encargado de elaborar y desarrollar , bajo la supervisión del Jefe artístico, el desarrollo de la imagen de la cadena, tanto en programas de producción propia como delegada.	**Ciclo Grado Superior Rama Artes Gráficas, Especialidad Diseño y Producción Editorial o Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Imagen**	**III**
TÉCNICO ELÉCTRONICO	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de preparar, configurar, implantar, mantener, controlar y gestionar los sistemas de telecomunicaciones. Efectuar las operaciones preventivas y correctivas de mantenimiento y conservación, así como operar los equipos audiovisuales y/o los elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo	**Ciclo Grado Superior Rama Electricidad y Electrónica**	**III**
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-artístico, así como la utilización de los medios técnicos. Preparar el programa y coordinar los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	**Ciclo Grado Superior Rama Comunicación, Imagen y Sonido, Especialidad Realización de Audiovisuales y Espectáculos**	**III**
INFORMADOR	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información, con el objetivo de contextualizar, redactar, elaborar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.	**Licenciatura en Periodismo y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual**	**I**

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

CONVOCATORIA

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.: TELEFONO FIJO: TELEFONO MÓVIL:
DE
DIRECCIÓN:
C.P.:
POBLACIÓN:
PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)	CENTRO

CATEGORÍA PROFESIONAL A LAS QUE OPTA

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en la base 3ª, así como fotocopia de su D.N.I. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 25 euros por cada categoría, en las cuentas corrientes que se especifican en la base 4ª.

FECHA Y FIRMA.

A N E X O I I I

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN NOMBRADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Presidente:

— D. Pablo Sánchez García, Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.

Vocales:

— Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o sus Sociedades Filiales:

- D. Pablo Sánchez del Mazo.
- D. Ricardo Salgado Calleja.

Suplentes:

- D. José Ignacio Calvo Chacón.
- D. José Francisco Navas Pérez.

— Por la Asamblea de Extremadura, Secretario de la Comisión de Selección:

- D. Manuel Molina Salguero.

Suplente:

- D.ª María José Martínez Vizcaíno.

— Por la Universidad de Extremadura:

- D. Francisco José Hinchado Morales.
- D. Antonio García Díez.

Suplentes:

- D.ª María Josefa Reyes Barragán.
- D.ª María Victoria Nuño Moral.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la "Adquisición de diverso material de oficina (papel fotocopiadora y etiquetas)". Expte.: CS/01/1110010613/10/PA. (2010061905)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de contratación administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1110010613/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de oficina (papel fotocopiadora y etiquetas).

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 55, de 23 de marzo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

170.561,78 € IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de julio de 2010.

b) Contratista: Crispat Papel, SL: 102.436,06 € y Etiduero, SL: 27.958,09 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación definitiva: 130.394,15 € IVA incluido.

Badajoz, a 15 de julio de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

ANUNCIO de 1 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2010082496)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 8 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, promovida por D. Rubén Chorro Morán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de su publicación, los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Perales del Puerto, a 1 de julio de 2010. El Alcalde, JOSÉ L. PERALES CRESPO.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2010082595)

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2010, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Solana de los Barros, consistente en la división del sector de suelo urbanizable SAU-1, promovido por D. Miguel Parra Ordóñez, y al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este periodo, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales se encuentra disponible para su consulta pública en las oficinas municipales.

Solana de los Barros, a 14 de julio de 2010. La Alcaldesa-Presidenta, M.ª ISABEL CARO GARCÍA.

FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, SAU

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de "Diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de un stand en régimen de alquiler para la promoción de Alimentos de Extremadura en la Feria Sial París 2010, entre el 17 y el 21 de octubre de 2010". Expte.: FME 10-106. (2010082640)

Con fecha de 26 de julio de 2010, Fomento Extremeño de Mercado Exterior, actuando en nombre y por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, publicó en la web de Contratación de la Junta de Extremadura un anuncio de licitación invitando a la presentación de ofertas en el procedimiento abierto de adjudicación siguiente:

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
FME 10-106	Diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de un stand en régimen de alquiler para la Promoción de Alimentos de Extremadura en la Feria Sial París 2010 entre el 17 y 21 de octubre de 2010	97.457,62 €

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán retirarse en las oficinas de FME, ubicadas en Mérida, Avda. Extremadura 5, en el Perfil de Contratación de la Junta de Extremadura (https://Contratación.juntaextremadura.net). Las

empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas en la dirección de correo electrónico nlucas@fomentomercados.com, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Director-Gerente de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, ALFONSO DEL RÍO LLEDÓ.

FUNDACIÓN CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de junio de 2010 sobre convocatoria de "I Premios de Investigación de la Fundación Caja de Extremadura 2010". (2010082547)

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAJA DE EXTREMADURA

1. Se convocan dos premios de 12.000 euros para sendos trabajos encuadrados en cada una de las siguientes modalidades:

   A) Economía y empresa.

   B) Ciencias sociales y jurídicas.

   En ambas modalidades los trabajos deben centrarse en aspectos clave para el desarrollo económico y social de Extremadura.

2. Podrán optar a los premios todos los investigadores pertenecientes a la Universidad de Extremadura que presenten sus trabajos con anterioridad a las 14 horas del 30 de agosto de 2010. Los autores se comprometen a no presentar los trabajos a ninguna otra convocatoria de premios dentro del mismo año.

3. Los trabajos deben ser originales e inéditos y los participantes deberán responder de la autoría, originalidad y carácter inédito del trabajo presentado, asumiendo las responsabilidades que proceden, si en su elaboración se vulneran los derechos de propiedad intelectual de terceros.

   Además, de la calidad y rigor científico de la investigación, se valorará la aplicabilidad del trabajo, así como su utilidad para el desarrollo económico y social de la región.

4. El tema de los trabajos estará relacionado con cualquiera de los campos antes señalados, y necesariamente deberá contener aportaciones originales, descartándose los trabajos de erudición o revisión bibliográfica.

5. Los trabajos se presentarán por duplicado impresos en castellano y encuadernados, con una extensión máxima de 100 páginas, en tamaño DIN-A4, a doble espacio y en letra Arial 12 o similar. Asimismo será imprescindible presentarlos en formato digital (pdf) mediante el correspondiente soporte informático.

   En la portada de cada trabajo se hará constar el título del trabajo, la Modalidad (A o B) de la convocatoria a la que se concurre y un lema como única identificación. Asimismo la primera página del trabajo deberá recoger un breve resumen del trabajo en idioma castellano y en inglés.

6. Los trabajos deberán ser enviados por correo certificado y con acuse de recibo a la siguiente dirección postal:

   Presidente de la Fundación Caja de Extremadura.
   Convocatoria Premio 2010.
   Avenida Virgen de Guadalupe n.º 5, 1.º.
   10001 Cáceres.

   Dicho sobre deberá estar únicamente identificado por el lema del trabajo que se presenta y en su interior deberán incluirse los dos ejemplares encuadernados, el soporte informático y otro sobre cerrado identificado con el mismo lema del primer sobre y que deberán contener los datos del autor o autores (nombre y apellidos, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico y, en su caso, Centro o Institución de trabajo) junto con una fotocopia de ambas caras del DNI.

7. El Jurado estará presidido por el Presidente de la Fundación Caja de Extremadura o persona en la que delegue y por cuatro miembros nombrados por la Comisión Mixta del premio entre miembros del mundo académico y económico-empresarial.

8. El Presidente del Jurado hará público el resultado mediante publicación en la página web de la Fundación Caja de Extremadura. Asimismo, a los autores de los trabajos ganadores se les remitirá comunicación personal del fallo. Los trabajos no premiados serán devueltos a sus respectivos autores si estos lo solicitan en el plazo de tres meses desde la entrega del premio.

9. La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público que se comunicará con suficiente antelación. Los ganadores de los premios autorizan expresamente a la Fundación Caja de Extremadura a publicar y divulgar sus nombres y apellidos en el momento de hacerse público el fallo.

10. La concesión del Premio conlleva el permiso para publicar el trabajo premiado en la página web de la Fundación. La Fundación Caja de Extremadura se reserva el derecho de publicación del trabajo premiado durante un año, sin tener que satisfacer contraprestación alguna por ello a sus autores, sin perjuicio del mantenimiento por éstos de sus derechos de propiedad intelectual. Si transcurrido ese plazo la Fundación no hubiera publicado el trabajo, los autores quedarán libres para su edición.

    En el caso de que se publicara el trabajo por otra entidad, total o parcialmente, se deberá hacer constar de forma expresa el premio obtenido.

11. Si a juicio del jurado no fuese presentado ningún trabajo merecedor de ser premiado, los premios podrán ser declarados desiertos.

12. El fallo del Jurado será inapelable.

13. Cualquier eventualidad no prevista en estas bases será resuelta por el jurado.

14. Se aplicarán a los premios las retenciones que, en su caso, estén previstas en la vigente norma tributaria.

15. El hecho de concursar, supone la aceptación de las presentes bases y serán excluidos los concursantes que no se ajusten a las mismas.

Cáceres, a 15 de junio de 2010. El Director General de la Fundación Caja de Extremadura, JESÚS MEDINA OCAÑA.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net